



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 546 -2018-MPMC-J-Alc.

Juanjuí, 13 de Noviembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:



VISTO: El Oficio N° 021-AMPA-TGPA/2018, de fecha 10 de Octubre del 2018, con expediente N° 6760, suscrito por el Agente Municipal del Puerto Amberes LEONARDO PINEDO LÓPEZ, quien solicita incorporación de nuevos integrantes a la Agencia Municipal del Barrio Puerto Amberes, quien solicita incorporación de nuevos integrantes a la Agencia Municipal del Barrio Puerto Amberes. Siendo que con fecha 28 de Setiembre del 2018, los ciudadanos del Puerto Amberes se reunieron con la finalidad de elegir e incorporar a tres integrantes para conformar la lista de la Agencia Municipal, toda vez que, es en beneficio de la población.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, establece las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Art. 192° Inc. 4) señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo 194° Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 2°, inciso 20° a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.

Que, el Artículo II.- AUTONOMÍA, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 43°.- Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 84° PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS.- Las Municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

1. **Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales:**

1.1 Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las Municipalidades distritales de su jurisdicción.

2. **Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades distritales:**

2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 455-2018-MPMC-J/, de fecha 18 de Setiembre del 2018 en el Artículo 1° se declara Procedente la solicitud para reconocer al nuevo Agente Municipal del sector Puerto Amberes señor LEONARDO PINEDO LÓPEZ y la Junta Directiva

Que, el Artículo 2°.- MODALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.- Cuando una ley lo autorice, la autoridad, mediante decisión expresa, puede someter el acto administrativo a condición, término o modo, siempre que dichos elementos incorporables al acto, sean compatibles con el ordenamiento legal, o cuando se trate de asegurar con ellos el cumplimiento del fin público que persigue el acto.





Que, mediante Nota de Coordinación N° 039-GDS-MPMC-J, de fecha 06 de Noviembre del 2018, la Gerente de Desarrollo Social Srta. FANY A. HERRERA OLANO, indica que habiéndose llevado a cabo una importante reunión el día 28 de Setiembre del 2018, A HORAS 5.00 P.M. en el sector Puerto Amberes, con la finalidad de incorporar nuevos integrantes a la junta directiva de la Agencia Municipal; aduce que mediante Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, nos permite la INCORPORACIÓN DE CARGO AL DOCUMENTO INICIAL, siendo en este caso la Resolución de Alcaldía N° 455-2018-MPMC-J, por tal razón solicita la inclusión de estos tres cargos al documento primigenio.

Que, mediante Opinión Legal N°429-2018-MPMC-J/OAJ, el Asesor Legal Abog. YURY LEONARDO CASTILLO CASTAÑEDA opina, que se declare **PROCEDENTE INCORPORAR** a la **Resolución de Alcaldía N° 455-2018-MPMC-J**, nuevos integrantes a la Junta Directiva de la Agencia Municipal del Sector Puerto Amberes,

Y de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-DECLARAR PROCEDENTE INCORPORAR a la **Resolución de Alcaldía N° 455-2018-MPMC-J**, nuevos integrantes a la Junta Directiva de la Agencia Municipal del Sector Puerto Amberes, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- RECONOCER a los nuevos integrantes de la Junta Directiva de la Agencia Municipal del Puerto Amberes adicional a la Resolución de Alcaldía N° 455-2018-MPMC-J, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
Secretario de Organización	ANTONIO SUARES CHÁVEZ	01055826
Secretario de Deporte	ELVIS OYARCE OXOLON	41848338
Vocal IV	BERTHA RIOS ARMAS	45071932

Artículo 3°.- HACER de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a los miembros integrantes de la Junta Directiva del mencionado Comité.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Municipalidad Provincial
 MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
 Juanjuí, Región San Martín Perú
 José Pérez Silva
 Alcalde
 DNI: 01048262

